

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias de Madera, sobre calendario laboral para el año 2004, de la provincia de Cáceres. Expte.: 4/2004.*

VISTO: el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Industrias de Madera, sobre calendario laboral para el año 2004, de la provincia de Cáceres, con Código Informático 1000765, de ámbito provincial, suscrito el 17-12-2003, entre los representantes de las empresas del sector, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto 136/2003, de 29 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Trabajo; esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura

**ACUERDA:**

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida, a 22 de enero de 2004.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL  
CONVENIO COLECTIVO DE LAS INDUSTRIAS DE LA MADERA  
PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En Cáceres, siendo las 11,30 horas del día 17 de diciembre de 2003, reunidos en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña, sitos en la calle Obispo Segura Sáez, nº 8-2º Izq., las organizaciones sindicales con representación en el sector: MCA-UGT y de la Federación Empresarial Cacereña

Acuerdan:

1) Según lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de la Madera, la Comisión Paritaria provincial procede a adecuar el calendario laboral de los trabajadores del sector a las distintas reducciones de jornada que se han pactado para los trabajadores de la madera para los años 2001-2005, acordándose EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2004 acompañado como Anexo I al presente documento, el cual podrá ser modificado por las empresas del sector PREVIO ACUERDO ENTRE EMPRESA Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES. RESPETÁNDOSE LA JORNADA ANUAL ESTABLECIDA EN EL CONVENIO ESTATAL.

Los días festivos de Convenio tienen carácter abonable y no recuperable.

2) Igualmente se acuerda remitir el presente acuerdo con su correspondiente Anexo, a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, para su registro y orden de publicación en el D.O.E., y B.O.P. Cáceres, facultando para su presentación al secretario de la Comisión Paritaria, D. Pedro Rosado Alcántara.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 12:00 horas del día arriba indicado.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: MCA-UGT.

ANEXO I

**Calendario Laboral Industrias de la Madera 2004  
Provincia de Cáceres**

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
			FN	FC	3	4
FC	FN	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	FN	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	FN	FN	10	11
FC	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
					FN	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	FA	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
FC	FN	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
FN	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
FN	FC	FN	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Código de Festivos	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

JORNADA LABORAL ANUAL	
Horas de Trabajo Efectivo	1832
Horas de Trabajo Convenio	1768
Diferencia: 64 h	

1 ENERO	.....	AÑO NUEVO. Jueves.
6 ENERO	.....	EPIFANIA DEL SEÑOR. Martes.
19 MARZO	.....	SAN JOSÉ. Viernes
8 ABRIL	.....	JUEVES SANTO. Jueves.
9 ABRIL	.....	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	.....	FIESTA DEL TRABAJO. Sábado.
8 SEPTIEMBRE	.....	DIA DE EXTREMADURA. Miércoles.
12 OCTUBRE	.....	FIESTA NACIONAL. Martes
1 NOVIEMBRE	.....	TODOS LOS SANTOS. Lunes.
6 DICIEMBRE	.....	DIA DE LA CONSTITUCION. Lunes.
8 DICIEMBRE	.....	INMACULADA CONCEPCION. Miércoles.
25 DICIEMBRE	.....	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Sábado.

Además de los días festivos de convenio anteriormente indicados (FC), los trabajadores del Sector de la Madera disfrutarán de un día durante las **Ferias y Fiestas de cada localidad.**